



Resolución de Gerencia Municipal

N° 034-2024-MDC/GM

Cátac, 29 de febrero de 2024

VISTOS: (1) La Carta N° 008-2023-JERC/MDC, presentada el 21 de noviembre de 2023 (Exp. 3341), por medio de la cual se remite el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2604329; (2) La Carta N° 056-2023-MDC/SGODUR/RDCV, de fecha 26 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural comunica observaciones; (3) La Carta N° 001-2024-JERC/MDC, presentada el 03 de enero de 2024 (Exp. 0022), por medio de la cual se levantan las observaciones realizadas; (4) El Informe N° 144-2024-MDC/SGODUR/RCV, presentado el 28 de febrero de 2024 (Exp. 0549), emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural recomendando aprobación de expediente técnico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."
2. Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."
3. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar expedientes técnicos de obras.
4. Que, el proyecto ha sido debidamente revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cátac, donde se ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos, como son: I. Resumen Ejecutivo II. Memoria Descriptiva, III. Especificaciones técnicas, IV. Metrados, V. Presupuesto, VI. Análisis de Costos



Unitarios, VII. Relación de Insumos, VIII. Cálculo de flete, IX. Cronograma de Ejecución de Obra, X. Anexos y XI. Planos.

5. Que, el objetivo del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" es dotar de equipamiento urbano (infraestructura) en la localidad de Conococha, mejorar el servicio de atención a los pobladores de la localidad a través del cementerio general Los Angeles, del Caserío de Conococha, y mejorar la calidad de vida de la población en su conjunto.
6. Que, el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2604326, tiene un presupuesto de **S/. 336,451.22 (Trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno y 22/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendarios (Dos meses), y su ejecución será por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1	COSTO DIRECTO	S/. 282,451.22
1.1	MANO DE OBRA	S/. 94,304.57
1.2	MATERIALES	S/. 144,943.31
1.3	EQUIPOS Y SERVICIO	S/. 13,731.35
1.4	SUBCONTRATOS	S/. 29,471.99
2	GASTOS GENERALES (15.22%)	S/. 43,000.00
3	SUB TOTAL	S/. 325,451.22
4	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 8,000.00
5	LIQUIDACIÓN	S/. 3,000.00
12	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 336,451.22

7. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2604329, con un presupuesto de **S/. 336,451.22 (Trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno y 22/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario (Dos meses), y su ejecución será por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1	COSTO DIRECTO	S/. 282,451.22
1.1	MANO DE OBRA	S/. 94,304.57
1.2	MATERIALES	S/. 144,943.31

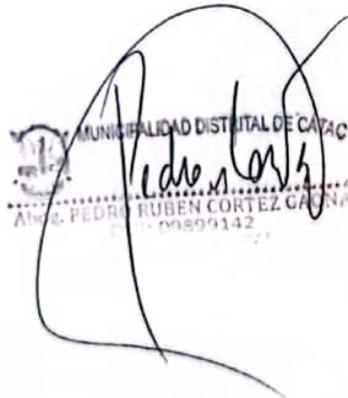
1.3	EQUIPOS Y SERVICIO	SI. 13,731.35
1.4	SUBCONTRATOS	SI. 29,471.99
2	GASTOS GENERALES (15.22%)	SI. 43,000.00
3	SUB TOTAL	SI. 325,451.22
4	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SI. 8,000.00
5	LIQUIDACIÓN	SI. 3,000.00
12	PRESUPUESTO TOTAL	SI. 336,451.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de todas las acciones que resulten necesarias para concretar la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL LOS ÁNGELES EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N° 2604329, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Cátac que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cátac, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todas las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
ALCALDE PEDRO RUBÉN CORTÉZ GARNA
D.N.I. 7899142